



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Presidencia N° 0101-2022-P-CO-UNAAT

Tarma, 21 de diciembre 2022

VISTO:

OFICIO N° 1530-2022-UNAAT (20.12.2022), INFORME N° 0171-2022-UNAAT/P-OPP (19.12.2022); y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución. Asimismo, con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, se resuelve aprobar la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y reconocer la creación de dos (2) locales; y, el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios como Presidenta; Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer Zelada Estraver como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber Jiménez Mendoza en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos 4 y 5 previstos en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley antes mencionada; asignándole al Pliego 553 U.N Autónoma Altoandina de Tarma, la suma ascendente a S/ 43'428,408.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 0171-2022-UNAAT/P-OPEP, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Oficina Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Presupuesto Institucional 2023; remitiendo el





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///Resolución de Presidencia N° 0101-2022-P-CO-UNAAT

-2-

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 y los reportes oficiales extraídos del aplicativo Web Módulo de Programación Multianual

Que, mediante Informe N° 0171-2022-UNAAT/P-OPEP, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Oficina Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Presupuesto Institucional 2023; remitiendo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 y los reportes oficiales extraídos del aplicativo Web Módulo de Programación Multianual;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de la Unidad Ejecutora 001 U.N. Autónoma Altoandina de Tarma – UNAAT (1529), para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2023 del pliego 553: U.N. Autónoma Altoandina de Tarma; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA correspondiente al año fiscal 2023 del pliego 553: U.N Autónoma Altoandina de Tarma, de acuerdo a lo siguiente y cuyo DESAGREGADO DEL GASTO, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

	(EN SOLES)
Gasto Corriente	S/ 10'937,403.00
Gasto de Capital	S/ 32'491.005.00

Total	S/ 43'428,408.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los RECURSOS QUE FINANCIAN el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 553: U.N Autónoma Altoandina de Tarma por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente y cuyo DESAGREGADO DE INGRESOS se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

	(EN SOLES)
Recursos Ordinarios	S/ 41'312,923.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 181,689.00
Recursos Determinados	S/ 1'933,796.00

Total	S/ 43'428,408.00
	=====

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA y la ESTRUCTURA FUNCIONAL, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 553: U.N Autónoma Altoandina de Tarma el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos primero y segundo de la presente Resolución.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///Resolución de Presidencia N° 0101-2022-P-CO-UNAAT

-3-

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



W. J. M.
Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



M. R. M. P.
Abg. Max Ricardo MENDOZA PÉREZ
Secretaria General (e)
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma